



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 13 MAR 2024

Expte. N° 17.837/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en la asamblea final del *Congreso Bayesiano Plurinacional* desarrollado durante el mes de agosto de 2023 en la Provincia de Santiago del Estero, declarado de interés universitario mediante Resolución R-N° 2066-2023, se resolvió que esta Universidad sea sede de la I ESCUELA BAYESIANA PLURINACIONAL a conformarse durante los meses de julio y agosto de 2024.

QUE el Enfoque Bayesiano es el razonamiento común a todas las ciencias empíricas y es el punto de partida para el desarrollo de la Inteligencia Artificial, donde se debe validar sus preposiciones en contextos de incertidumbre. Bajo estas premisas y para potenciar el citado enfoque en la Academia, es que se realizó el Congreso.

QUE por lo expuesto, el Lic. CORREA solicita que se acepte formalmente ser la sede del citado evento y se delegue a la citada Secretaría mediante el Programa de Entornos Digitales para la Educación Permanente y Capacitación Laboral (aprobado mediante Resolución R-N° 1039-2022), la coordinación y organización.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 22.140.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad considera factible lo solicitado por el Lic. CORREA, previo informe de Bedelía y demás dependencias sobre la disponibilidad de las aulas, anfiteatros y albergue.

QUE la SECRETARÍA GENERAL informa que el evento se realizará en forma virtual y de manera presencial en el Anfiteatro "K" del Complejo Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la I ESCUELA BAYESIANA PLURINACIONAL a conformarse durante los meses de julio y agosto de 2024, siendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA sede del mencionado evento que se llevará a cabo en forma virtual y de manera presencial en el Anfiteatro "K" del Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la coordinación y organización del evento estará a cargo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a través del Programa de Entornos Digitales para la Educación Permanente y Capacitación Laboral aprobado mediante Resolución R-N° 1039-2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0164-2024